Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA III

Causa Nº 23/2023: "HE, LONGLONG c/ EN – DNM – EX 7875/12 s/ AMPARO POR MORA"

Buenos Aires, de abril de 2023.- MO (sm)

Y VISTOS; CONSIDERANDO:

I- Que, por pronunciamiento del 22 de marzo de 2023, el Sr. Juez de Primera Instancia, decidió declarar abstracta la cuestión objeto de la presente acción de amparo por mora, con costas a la demandada.

II- Que, contra la sentencia de primera instancia, la parte demandada interpuso recurso de apelación (con fecha 23/03/2023) que ha sido concedido por providencia del 28/03/2023 y respondido por la contraria -en esta instancia- 10/04/2023.

III- Que, dado que -en autos- se ha declarado abstracta la cuestión materia de la presente acción de amparo por mora, el recurrente limitó el planteo recursivo a la imposición de las costas del proceso.

IV- Que, en efecto, la cuestión articulada en la presente acción de amparo por mora devino de carácter abstracto -y, así, ha sido declarado en la sentencia en recurso- como consecuencia de lo decidido mediante la Disposición SDX Nº 044654 del 16 de marzo de 2023.

En tales condiciones y más allá de lo dispuesto en el apartado 2º del art. 14 de la ley 16.986, no cabe soslayar que -como se ha dicho en reiteradas oportunidades- la declaración de la cuestión abstracta impide acudir al principio rector establecido en el ordenamiento procesal en esa materia (conf. art. 68 del C.P.C.C.).

Así, toda vez que el objeto del pleito devino abstracto y que, en consecuencia, no existe parte vencida, las costas deben ser distribuidas en el orden causado, en los términos del artículo 68, apartado 2°, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (esta Sala, "Lin Zeng Wang c/ EN- DNM s/ amparo por mora", del 12/7/2013; "Yan Xiuyun y otro c/ EN- DNM s/ amparo por mora", del 26/8/2014; "Cao Yunguang c/ EN- DNM s/ amparo por mora", del 6/10/2015; "Xue, Xiaojie c/ EN - DNM s/ amparo por mora", del 26/8/2020; "Liu, Weian c/ EN – DNM s/ amparo por mora", del 22/09/2021; "Zhuang, Jinlong c/ EN – DNM – EX

11795/21 s/ amparo por mora", del 29/03/2022; "Wang, Hongying c/ EN – DNM – EX 95375/19 s/ amparo por mora", del 28/04/2022; "Fang, Zhiqing c/ EN – DNM – EX 38096 s/ amparo por mora", del 12/07/2022; "Lin, Jinyun c/ EN – DNM – EXP 419176/21 s/ amparo por mora", del 23/08/2022; "Wu, Junjie c/ EN – DNM – EX 942032020 s/ amparo por mora", del 13/09/2022; "Zhang, Shengxiang c/ EN – DNM – EX 54552/2021 s/ amparo por mora", del 25/10/2022; "Weng, Liqin c/ MIGRACIONES (DNM) – EXPTE 15503/2018 s/ amparo por mora", del 10/11/2022; "Xu, Weiwei c/ EN – Mº INTERIOR – DNM – EXP 154584/17 s/ amparo por mora", del 28/03/2023, entre otros).

Por ello, se **RESUELVE**: admitir el recurso interpuesto por la parte demandada y, en consecuencia, modificar la sentencia en lo que ha sido materia de apelación, estableciendo que las costas de primera instancia se distribuyen por su orden.

Costas de Alzada en el orden causado, en atención a la índole y particularidades de la cuestión materia de apelación (conf. art. 68, ap. 2do. del C.P.C.C.).

A los fines del art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional, se deja constancia que suscriben la presente dos vocales por hallarse vacante el tercer cargo.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ CARLOS MANUEL GRECCO

Fecha de firma: 13/04/2023
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: CARLOS MANUEL GRECCO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA

#37437218#364417074#20230412090125861